REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 3735
QUILLON, 08 NOV 2017

VISTOS:

1. Memorándum Nº58 de fecha 04 de Octubre 2017 de Oficina de Deportes y Recreación, visado por el Administrador Municipal,
2. Decreto Alcaldicio Nº940 de fecha 14 de Marzo 2017, que aprueba el Programa "Plan deportivo anual 2017",
3. Contratos a Honorarios suscritos con fecha 12 de Octubre 2017 con Sres. Marcos Silva Rivas, Cristopher Stuardo Nuñez y Srta. Rosa Delgado Torres,
4. Decreto Alcaldicio Nº 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2017,
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES SEGÚN CONTRATO
MARCOS ALAN SILVA RIVAS	[redacted]	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2017	Encargado de difusión radial actividades deportivas	02/10/2017 al 30/11/2017	OFICINA DE DEPORTES	**$40.000**
CRISTOPHER ANTONIO STUARDO NUÑEZ	[redacted]	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2017	Fotógrafo actividades deportivas	01/10/2017 al 30/11/2017	OFICINA DE DEPORTES	**$100.000**
ROSA EUGENIA DELGADO TORRES	[redacted]	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2017	Auxiliar de reemplazo del Centro Polideportivo	01/10/2017 al 31/12/2017	OFICINA DE DEPORTES	**$330.000**

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del encargado de deportes o quien la subrogue en su momento.

3. El gasto que originan los contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVN/APB/apb.
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 12 días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **MARCOS ALAN SILVA RIVAS** , soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 16 de Febrero 1987, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su labor "Encargado de difusión radial actividades de deporte municipal" para llevar a cabo el Plan Deportivo Anual 2017, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Perifoneo de actividades deportivas.
- ✓ Locución de 1 partido mensual de la escuela de fútbol, selección ANFA local o equipos destacados de la comuna.

SEGUNDO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los Honorarios a cancelar serán la suma de **$40.000**.- (Cuarenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Será requisito de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **02 de Octubre de 2017** y su vigencia expirará el **30 de Noviembre del año 2017**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

MARCOS SILVA RIVAS
[redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 12 días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº[redacted], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **CRISTOPHER ANTONIO STUARDO NUÑEZ** , soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 18 de Noviembre 1994, Cédula de Identidad Nº[redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como apoyo a la oficina de Deportes y Recreación en su labor de "Fotógrafo" para ejecutar el "Programa deportivo anual 2017", realizando funciones de apoyo visual según lo detallado a continuación:

- ✓ Fotógrafo oficial de Actividades deportivas y recreativas que lleve a cabo la Oficina de deporte y recreación.
- ✓ Respaldo de imágenes en formato digital.
- ✓ Publicar imágenes de actividades en redes sociales y medios de comunicación masivos según lo solicitado por el encargado de deportes.
- ✓ Cumplir con los horarios establecidos para cada actividad.
- ✓ Cumplir con especificaciones técnicas solicitadas por el encargado de deporte.

SEGUNDO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta para el cumplimiento de sus funciones, someterse a los horarios establecidos para su desempeño por el encargado de deportes.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **$100.000** (Cien mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Octubre de 2017** y su vigencia expirará el **30 de Noviembre 2017**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

CRISTOPHER STUARDO NUÑEZ
[redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 12 días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **ROSA EUGENIA DELGADO TORRES**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 30 de Agosto 1975, Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** como persona de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación en su labor de "Auxiliar de reemplazo del Centro Polideportivo Municipal", en el marco del Plan Deportivo Anual 2017, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Realizar labores de aseo diario y durante actividades programadas por la municipalidad de Quillón en centro polideportivo municipal.
- ✓ Disponibilidad para realizar jornadas nocturnas y diurnas y fines de semana
- ✓ Respetar la jornada laboral asignada; jornada de mañana 07:00 am a 15:00 hrs, jornada de la tarde 15:00 pm a 23:00 hrs.
- ✓ Disponibilidad para realizar turnos de emergencia en caso que desastres naturales o situaciones requeridas por el encargado de deportes.
- ✓ Informar de cualquier deterioro o problema que presenten los utensilios puestos a disposición y solicitar insumos a la administración con anticipación.
- ✓ Buen uso de productos de limpieza y de Uso correcto de los productos de higiene y desinfección, equipos de limpieza y sus componentes.
- ✓ Uso de equipos de protección personal.
- ✓ Adoptar medidas de auto cuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Cumplir con las labores de auxiliar establecidas por el encargado de deportes
- ✓ Realizar las funciones inherentes a su puesto y otras que sean encomendadas por la jefatura y que sean acorde al cargo de Auxiliar de Servicios.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos y artículos pertenecientes al Depto. Además de las instalaciones del centro polideportivo municipal.

SEGUNDO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta para el cumplimiento de sus funciones, someterse a la jornada laboral establecida para su desempeño por la oficina de deportes dentro de la jornada de la tarde.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **$330.000** (trescientos treinta mil pesos) mensuales bruto por el periodo de contratación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes al término de funciones, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Octubre de 2017** y su vigencia expirará el año **31 de Diciembre 2017**.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

ROSA Delgado T.

ROSA DELGADO TORRES
[redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal